



**SELLO QVARTO, VEINTE N  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEPE  
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.**

**VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR, DON LVIS PRIMERO,**

y como lo es el Sr. D. Juan de la Cruz, con la zircumstanzia, que acompanyada de otros Sr.  
en deautos juicios, como de auerdes gobernatu, y demas pcedidos, lega  
roze armanto de dñamen, de uen conuultar el Sr. D. Correo; en la ma de ue  
dilaçion, y alamaior dulos; para aueruar el ma seruo; de ambas M<sup>tes</sup>  
Dna de la Cruz; y Sr. D. Juan; que a la pte de dñica, au pto corvo de el tpo  
eferencia que ay, de que los dictamenes de Can; auogador, no han  
ido atendido con igualdad ad enrosos caes, como por que a el remedio  
promenido por dñ; el Sr. D. Juan; grezios en tal caes ad Sr. D. Juan; de uel  
Conu; Cua Regra; conuulta, muenam; Suplica al Sr. Correo; de que  
dize la auompanie con Carta; de el Sr. D. Juan; de Castilla; Suplicando  
auel Sr. D. Juan; de Castilla; in chre in protecc; a favor de ella y alos indi  
uiduos que la auomponen, manteniendola, y haziendo se la mantenga  
auo ofzio con los Dna; y graua; que la Cruz; y el Sr. D. Juan; de uen de que  
el Sr. D. Juan; de Castilla; no sea az ytable, y enalozca, el de que auultarian, y dñi  
da; la Cruz; de uen, y ante el Sr. D. Juan; de Castilla; ablando con su dñ; moder  
na; protesta la Cruz; de Castilla; que a dñ; y azela del para ante  
Sr. D. Juan; de Castilla; Correo; lo pde portel Sr. D. Juan; de Castilla; de el Sr. D. Juan; de  
y de dema; que en y dñ; y ablando de uen amente Reguere al Sr. Correo;  
Dna; y tres boes que a dema; en dñ; rezian; a efeuente a conuulta y de  
mita; por portel Sr. D. Juan; de Castilla; en y dñ; y que no corran de uen a el  
dñ; de los danos interoes, o mone; cabes, que de contrario sean equido y  
siguieren y greuan; y quenta de que en lugar aya en dñ; de el Sr. D. Juan; de

el Sr. D. Juan; Carrillo Veco = Dijo que en onie; de lo acordado Sr. D. Juan; de  
Cruz; con la Reflex; y Suplicacion que a dñ; es el Sr. D. Juan; de Castilla; de el Sr. D. Juan;  
na a dñ; de Castilla; la que por in a dñ; con el Sr. D. Juan; de Castilla; de el Sr. D. Juan;  
Lucas Ferratequin, y han en; a clarado el Sr. D. Juan; de Castilla; es quimado; en  
atenz; al dñ; de el Sr. D. Juan; de Castilla; Doctoral data de Castilla; de el Sr. D. Juan;  
auogador de la Cruz; de Castilla; de otras personas de el Sr. D. Juan; de Castilla; con quenei  
el Sr. D. Juan; de Castilla; tiene conuultado; nomiendo los dñ; y auerdes de Castilla; de el Sr. D. Juan;  
caes semejante que in dñ; la Cruz; de Castilla; que alio al Sr. D. Juan; de Castilla;  
el Sr. D. Juan; de Castilla; de el Sr. D. Juan; de Castilla; de el Sr. D. Juan; de Castilla;  
las solemnidades que Reguere; y a efecto de el Sr. D. Juan; de Castilla; que que a dñ;  
poner en dñ; el Sr. D. Juan; de Castilla; Suplica a el Sr. D. Juan; de Castilla; de el Sr. D. Juan;

